

Gobierno del Estado de Sonora

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-26000-19-1169-2020

1169-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del Estado de Sonora; así como la congruencia de la Información Financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del Estado de Sonora, por medio de la información financiera, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y otro de Recursos Disponible “Sostenible”, que fueron publicados trimestralmente de manera acumulada en el portal de transparencia de la página oficial de internet con la desagregación de la información financiera entre el inicio y el final del periodo y de forma anual en la Cuenta Pública 2019.

Balance Presupuestario Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos Totales (A)	66,331,380.2
Egresos Presupuestarios (B)	67,734,550.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	1,629,354.8
Balance Presupuestario (A-B+C)	226,184.8

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora, del Ejercicio Fiscal 2019, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	42,328,495.7
Gasto No Etiquetado (B)	43,502,196.7
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (C)	1,430,366.3
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A-B+C)	256,665.3

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora, del Ejercicio Fiscal 2019, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"

2. El Gobierno del Estado de Sonora durante el ejercicio fiscal 2019, no disminuyó los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora, por lo que no fue necesario aplicar los ajustes correspondientes al Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora en los rubros de gasto conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. El Gobierno del Estado de Sonora realizó Proyecciones de Ingresos y de Egresos de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019 y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, se comprobó que el Gobierno del Estado de Sonora realizó los Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas de acuerdo con los formatos emitidos por el CONAC y que integran importes correspondientes a los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal 2018.

4. El Gobierno del Estado de Sonora dispone de una valuación actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación de la Iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2019, realizada el 31 de octubre de 2018, la cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (población afiliada, edad promedio, características de

las prestaciones otorgadas, monto de reservas para pensiones, periodo de suficiencia y balance actuarial en valor presente).

5. El Gobierno del Estado de Sonora no constituyó un Fideicomiso Público para prevención de la ocurrencia de desastres naturales para atender a la población afectada y daños causados a la infraestructura pública estatal.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, envió el oficio número CEIFA-1823/2020 con el que integró el expediente número 249/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Gobierno del Estado de Sonora no realizó ninguna aportación ni cuenta con una previsión de recursos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para la reconstrucción de la infraestructura estatal dañada y para atender a la población afectada por los daños causados por la ocurrencia de desastres naturales que, como mínimo para el Ejercicio Fiscal 2019, le correspondió el 7.5% equivalente a 14,709.8 miles de pesos, determinado de acuerdo a la normativa.

2019-A-26000-19-1169-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 14,709,817.01 pesos (catorce millones setecientos nueve mil ochocientos diecisiete pesos 01/100 M.N.), por concepto de los recursos que no presupuestó y no aportó para la reconstrucción de la infraestructura estatal dañada y para atender a la población afectada por los daños causados por la ocurrencia de desastres naturales que, para el Ejercicio Fiscal 2019, debió corresponder el 7.5%.

7. El Gobierno del Estado de Sonora asignó, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019, recursos para Servicios Personales por 26,695,072.1 miles de pesos, conforme al límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que resultó de aplicar el crecimiento real del Producto Interno Bruto, señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual consideró un crecimiento de 2.0%, más la inflación acumulada estimada de 2.8%, dando como resultado un incremento de 4.8% en términos corrientes que representó un monto de 1,253,607.2 miles de pesos; en tanto que el Gobierno del Estado de Sonora asignó 26,695,072.1 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos del Estado, la diferencia por 374,170.5 miles de pesos representa un 1.4%, porcentaje por debajo del límite que se determinó, de acuerdo a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se detalla a continuación:

Cálculo para Servicios Personales

Cuenta Pública 2019

(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el Ejercicio Fiscal 2018		25,815,635.4
Crecimiento en Términos Reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (Art. 10 Frac. I, a) de la LDF)		
b) 1.5% al 2.5% del PIB, conforme a los CGPE 2019 (Art. 10 Frac. I, b) de la LDF)	2.0	530,769.4
Inflación acumulada estimada de los últimos 12 meses	2.8	722,837.8
Monto máximo de asignación global determinado de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019.	4.8	27,069,242.6
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2019.		26,695,072.1
Diferencia		374,170.5

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018 y 2019.

8. El Gobierno del Estado de Sonora, en la asignación global de servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, realizó diversas ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora aprobado originalmente para el Ejercicio Fiscal 2019 por 26,695,072.1 miles de pesos, considerando las justificaciones y autorizaciones realizadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, el monto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora modificado asciende a 26,622,030.5 miles de pesos en los rubros de gasto por servicios personales por lo que, con esta modificación, se comprueba que tiene una disminución por 73,041.6 miles de pesos en relación al monto original aprobado que, de acuerdo a la normativa, no incrementó el gasto por servicios personales en el Ejercicio Fiscal 2019.

9. El Gobierno del Estado de Sonora dispone del Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "Sistema de Información Financiera (SIF)", en el cual se integra la información enviada mediante una interfaz de un sistema desarrollado internamente por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora donde se registran y controlan las erogaciones correspondientes a los Servicios Personales.

10. El Gobierno del Estado de Sonora realizó dos proyectos de inversión denominados “Construcción y pavimentación con concreto hidráulico de 91,557 m² del Boulevard Francisco Serna entre Boulevard Quiroga y Boulevard Héctor Espino, en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo” con un costo por proyecto de 209,951.7 miles de pesos y la “Construcción del Boulevard Antonio Quiroga entre Boulevard Pueblo Grande y Carretera a la Mina Nyco” en la Localidad y Municipio de Hermosillo, Sonora” con un costo por proyecto de 219,411.9 miles de pesos, los cuales contaron con el análisis costo–beneficio y la evaluación socioeconómica; de igual manera, se identificó que la Dirección General de Programación de Inversiones Públicas dependiente de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora es el área encargada de realizar dichos análisis; asimismo, los estudios antes citados se encuentran publicados en la página oficial de internet en el portal de transparencia como lo establece la normativa.

11. El Gobierno del Estado de Sonora no realizó contratos de Asociaciones Público-Privadas durante el Ejercicio Fiscal 2019.

12. El Gobierno del Estado de Sonora realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por 1,902,454.4 miles de pesos; sin embargo, realizó modificaciones al Presupuesto de Egresos del Estado original, mediante ampliaciones en los Gastos No Etiquetados por 504,174.6 miles de pesos y Etiquetados por 79,345.9 miles de pesos, que ascienden a 583,520.5 miles de pesos y en adición al monto original presupuestado, quedó un importe modificado por 2,485,974.9 miles de pesos que representó el 3.6% de los Ingresos Totales, porcentaje que excede el límite (3.0%) establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que equivale a la cantidad de 2,052,196.5 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia sobre este límite por 433,778.4 miles de pesos.

La Entidad, a través de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los fundamentos normativos mediante los cuales justificó y aclaró el porcentaje límite autorizado para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, con lo que se solventa lo observado.

13. El Gobierno del Estado de Sonora obtuvo Ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición por 842,311.9 miles de pesos, donde el Estado ejerció los recursos bajo la autorización de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, toda vez que su resultado en el Sistema de Alertas, aplicado en el Ejercicio Fiscal 2018 fue en “Observación” y de acuerdo a este indicador, el Gobierno del Estado de Sonora podía destinar estos recursos en cuando menos el 30.0% de acuerdo a la normativa; dichos recursos se encuentran debidamente aplicados en diferentes rubros de gastos como son: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por 333,097.6 miles de pesos, Pago de las Participaciones a Municipios por 57,097.6 miles de pesos, y pago por transferencias y asignaciones que corresponde a Organismos Descentralizados por 452,116.8 miles de pesos.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

14. El Gobierno del Estado de Sonora cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema de Información Financiera (SIF)”, el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública 2019, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC, en cuanto al registro de las transacciones y conforme a las disposiciones normativas; asimismo, se constató que los registros de las transacciones del Gobierno del Estado de Sonora cuentan con la integración, así como la desagregación de la información financiera presupuestal y programática de acuerdo con lo reportado y publicado en la Cuenta Pública 2019, y cumple con la emisión del Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo.

Contratación de Deuda Pública, Obligaciones Financieras, Refinanciamiento y Reestructura

15. El Gobierno del Estado de Sonora no contrató Deuda Pública y Obligaciones a Largo Plazo para el Ejercicio Fiscal 2019.

16. Las cifras reportadas por el Gobierno del Estado de Sonora en la Cuenta Pública 2019 son coincidentes con el saldo de la Deuda Pública a Largo Plazo en la Información Financiera y lo contratado, como se muestra a continuación:

Deuda Pública a Largo Plazo						
(Miles de pesos)						
Núm. Inscripción a la SHCP	Institución Financiera	Fecha de Contratación	Montos			
			Al 31 de diciembre de 2018	Amortización pagada en el Ejercicio Fiscal 2019	Intereses pagados en el Ejercicio Fiscal 2019	Al 31 de diciembre de 2019
P26-0718070	Banco del Bajío	12/06/2018	999,475.0	1,748.0	92,832.4	997,727.0
P26-0718071	BBVA Bancomer	20/06/2018	3,465,738.9	6,062.1	310,666.1	3,459,676.8
P26-0718069	Banco Santander	12/06/2018	1,998,950.0	3,496.0	182,613.6	1,995,454.0
P26-0718068	Banco Santander	12/06/2018	1,998,823.8	3,496.0	181,589.2	1,995,327.8
P26-0718066	Banobras	12/06/2018	3,057,403.6	5,347.1	285,827.6	3,052,056.5
P26-0718064	Banobras	12/06/2018	4,385,384.4	7,669.7	393,982.5	4,377,714.7
P26-0718065	Banobras	12/06/2018	4,991,121.0	8,730.2	460,537.3	4,982,390.8
Total			20,896,896.7	36,549.1	1,908,048.7	20,860,347.6

FUENTE: Formatos del CONAC, Informes a la SHCP, Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora, del Ejercicio Fiscal 2019, Registros Contables y Contratos de Deuda Pública a Largo Plazo.

17. El Gobierno del Estado de Sonora realizó, durante el Ejercicio Fiscal 2019, la reestructuración de siete créditos de Deuda Pública a Largo Plazo bajo la modalidad de instrumentos derivados SWAPS (Contrato de Intercambio entre dos partes en el cual se establece la obligación de pagar el rendimiento de un cierto activo financiero a cambio de recibir el rendimiento de otro), las cuales se encuentran sujetas a una mejor tasa de interés, la notificación de la celebración de estas operaciones se realizó ante la Legislatura Local; sin embargo, las solicitudes de inscripciones ante el Registro Público Único (RPU) se encuentran fuera del plazo conforme a la normativa.

Créditos de Deuda Pública a Largo Plazo Reestructurados durante el Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno del Estado de Sonora

(Miles de pesos)

Institución Financiera	Fecha Firma del Contrato	Fecha de Reestructura	Tasa Efectiva (%)		Fecha informe a Legislatura Local	Fecha de presentación de solicitud al RPU
			Contratada	Modificada		
Banco del Bajío	12/06/2018	31/01/2019	8.67	8.34	30/04/2019	07/08/2020
BBVA Bancomer	20/06/2018	31/01/2019	8.35	8.34	30/04/2019	07/08/2020
Banco Santander	12/06/2018	31/01/2019	8.52	8.28	30/04/2019	07/08/2020
Banco Santander	12/06/2018	31/01/2019	8.47	8.28	30/04/2019	07/08/2020
Banobras	12/06/2018	31/01/2019	8.85	8.36	30/04/2019	21/05/2019
Banobras	12/06/2018	31/01/2019	8.37	8.36	30/04/2019	21/05/2019
Banobras	12/06/2018	31/01/2019	8.73	8.36	30/04/2019	21/05/2019

FUENTE: Contratos de apertura y modificatorio de créditos, avisos de reestructura a la Legislatura Local, solicitud, registro de inscripción y modificación al Registro Público Único (RPU) ante la SHCP y Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora del Ejercicio Fiscal 2019.

La Entidad, a través de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los fundamentos normativos mediante los cuales justificó y aclaró la modalidad de contratación de los instrumentos derivados denominados SWAP, con lo que se solventa lo observado.

18. El Gobierno del Estado de Sonora, informó en tiempo y forma de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el ejercicio de cada crédito de Deuda Pública a Largo Plazo; asimismo, difundió en el portal de transparencia los instrumentos jurídicos de los créditos de Deuda Pública a Largo Plazo.

19. El Gobierno del Estado de Sonora, durante el Ejercicio Fiscal 2019 realizó 10 contratos de Deuda Pública a Corto Plazo, 2 Factorajes Financieros (Cadenas productivas) por un total autorizado de 3,150,000.0 miles de pesos, y se pagaron amortizaciones por 953,922.4 miles de pesos, quedando un saldo por pagar de 2,211,571.3 miles de pesos, donde se constató que los Procesos de Contratación de las 12 Deudas Públicas a Corto Plazo se realizaron mediante invitación a por lo menos dos diferentes Instituciones Financieras cada una y obteniendo una oferta irrevocable, en las que se precisó el monto, plazo, perfil de amortizaciones, condiciones

de disposición, oportunidad de entrega de los recursos y, en su caso, las especificaciones del recurso a otorgar como fuente de pago, de las cuales resultaron ganadoras las instituciones financieras que ofrecieron las mejores condiciones de mercado (costo financiero más bajo, comisiones, gastos y cualquier otro accesorio que estipule la propuesta); y en la modalidad de Factoraje Financiero (Cadenas Productivas) el Gobierno del Estado de Sonora suscribió un Convenio de Adhesión al servicio proporcionado por Nacional Financiera (NAFINSA), para el descuento de facturas a través de los intermediarios financieros, todo en apego a la normativa aplicable, como se señala a continuación:

Deuda Pública y Obligaciones a Corto Plazo del Gobierno del Estado de Sonora

(Miles de pesos)

Núm. Consc.	Institución Financiera	Fecha de Contratación	Monto Contratado	Monto Dispuesto 2019	Amortización	Saldo al 31 diciembre de 2019
1	HSBC México, S.A.	23/01/2019	300,000.0	300,000.0	275,000.0	25,000.0
2	Scotiabank Inverlat, S.A.	04/03/2019	100,000.0	100,000.0	75,000.0	25,000.0
3	Bansí, S.A. (Factoraje Financiero)	30/04/2019	200,000.0	291,246.1	215,664.8	75,581.2
4	Scotiabank Inverlat, S.A. (Factoraje Financiero)	29/04/2019	100,000.0	24,247.6	0.0	24,247.6
5	Scotiabank Inverlat, S.A.	03/06/2019	200,000.0	200,000.0	109,090.9	90,909.1
6	HSBC México, S.A.	16/07/2019	350,000.0	350,000.0	145,833.3	204,166.7
7	HSBC México, S.A.	28/08/2019	400,000.0	400,000.0	133,333.4	266,666.7
8	HSBC México, S.A.	21/10/2019	300,000.0	300,000.0	0.0	300,000.0
9	BBVA Bancomer, S.A.	20/11/2019	200,000.0	200,000.0	0.0	200,000.0
10	HSBC México, S.A.	21/11/2019	300,000.0	300,000.0	0.0	300,000.0
11	Scotiabank Inverlat, S.A.	21/11/2019	130,000.0	130,000.0	0.0	130,000.0
12	Banco Mercantil del Norte, S.A.	22/11/2019	570,000.0	570,000.0	0.0	570,000.0
Monto Total Contratado			3,150,000.0	3,165,493.7	953,922.4	2,211,571.3

FUENTE: Contratos de formalización de la deuda, Formatos del CONAC, Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora 2019 e Informes Trimestrales 2019.

20. El Gobierno del Estado de Sonora contrató 10 Deudas Públicas a Corto Plazo y 2 Factorajes Financieros (Cadenas Productivas) para el Ejercicio Fiscal 2019, mismos que son quirografarios y fueron registrados ante el RPU de la SHCP, las cuales no requirieron autorización por parte de la Legislatura Local y no excedieron el límite del 6.0% respecto de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019 como se muestra a continuación:

Porcentaje establecido para Deuda a Corto Plazo del Gobierno del Estado de Sonora

Cuenta Pública 2019

(Miles de Pesos)

Institución Financiera	Fecha de Contratación	Ingresos Totales Aprobados sin Financiamiento neto durante el Ejercicio 2019	Monto del Financiamiento	Fecha del Saldo Insoluto	Saldo Insoluto a la fecha de la Contratación de Deuda	Porcentaje sobre Ingresos Totales
HSBC México, S.A.	23/01/2019	63,899,095.5	300,000.0	31/12/2019	25,000.0	0.0%
Scotiabank Inverlat, S.A.	04/03/2019	63,899,095.5	100,000.0	31/12/2019	25,000.0	0.0%
BANSI, S.A.	30/04/2019	63,899,095.5	200,000.0	31/12/2019	75,581.2	0.1%
Scotiabank Inverlat, S.A.	29/04/2019	63,899,095.5	100,000.0	31/12/2019	24,247.6	0.0%
Scotiabank Inverlat, S.A.	03/06/2019	63,899,095.5	200,000.0	31/12/2019	90,909.1	0.1%
HSBC México, S.A.	16/07/2019	63,899,095.5	350,000.0	31/12/2019	204,166.7	0.3%
HSBC México, S.A.	28/08/2019	63,899,095.5	400,000.0	31/12/2019	266,666.7	0.4%
HSBC México, S.A.	21/10/2019	63,899,095.5	300,000.0	31/12/2019	300,000.0	0.5%
BBVA Bancomer, S.A.	20/11/2019	63,899,095.5	200,000.0	31/12/2019	200,000.0	0.3%
HSBC México, S.A.	21/11/2019	63,899,095.5	300,000.0	31/12/2019	300,000.0	0.5%
Scotiabank Inverlat, S.A.	21/11/2019	63,899,095.5	130,000.0	31/12/2019	130,000.0	0.2%
Banco Mercantil del Norte, S.A.	22/11/2019	63,899,095.5	570,000.0	31/12/2019	570,000.0	0.9%
Monto Total Contratado			3,150,000.0	Porcentaje Promedio		0.3%

FUENTE: Contratos de formalización de la deuda, Constancia del Saldo Insoluto de las Obligaciones a Corto Plazo inferior al 6 por ciento de los Ingresos Totales, Formatos del CONAC, Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora del Ejercicio Fiscal 2019 e Informes Trimestrales ante la SHCP.

21. Las cifras de los saldos de Deuda Pública a Corto Plazo reportadas por el Gobierno del Estado de Sonora al Registro Público Único y al Sistema de Alertas de la SHCP no coinciden con el saldo de la Deuda Pública a Corto Plazo en la Información Financiera, tal como se muestra a continuación:

**Montos Totales de Créditos de Deuda Pública a Corto Plazo
del Gobierno del Estado de Sonora**

(Miles de pesos)

Medio de Consulta	Saldo al 31 de diciembre de 2019
Sistema de Alertas Cuenta Pública 2019	2,211,571.3
Registro Público Único	149,828.8
F2 LDF Integrado en Cuenta Pública 2019	2,111,742.4

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora del Ejercicio Fiscal 2019 e Informes Trimestrales de la SHCP

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, envió el oficio número CEIFA-1734/2020 con el que integró el expediente número 250/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, informó en tiempo y forma de manera trimestral a la SHCP el ejercicio y destino de los recursos por cada financiamiento y obligación contratadas antes y durante el Ejercicio Fiscal 2019; asimismo, se difundió en el portal de transparencia la documentación del total de los procesos de contratación de Deuda Pública a Corto Plazo del Ejercicio Fiscal 2019.

Deuda Estatal Garantizada

23. El Gobierno del Estado de Sonora no contrató Deuda Estatal Garantizada durante el Ejercicio Fiscal 2019.

Sistema de Alertas

24. El Gobierno del Estado de Sonora envió, en tiempo y forma, a la SHCP la documentación e información referente a los Financiamientos y Obligaciones; sin embargo, los indicadores reportados en el Sistema de Alertas no coinciden con la información financiera presentada en la Cuenta Pública 2019.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, envió el oficio número CEIFA-1678/2020 con el que integró el expediente número 248/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

25. El Gobierno del Estado de Sonora envió en tiempo y forma a la SHCP, la información de sus Financiamientos y Obligaciones, la cual obtuvo un nivel de endeudamiento en “Observación” para el ejercicio fiscal 2019.

Registro Público Único

26. El Gobierno del Estado de Sonora contrató 12 créditos de Deuda Pública a Corto Plazo y realizó la contratación de instrumentos derivados tipo SWAP para los 7 créditos de Deuda Pública a Largo Plazo contratados en ejercicios fiscales anteriores; con lo anterior, se constató que de los doce créditos a corto plazo se efectuó la solicitud de inscripción ante el RPU dentro de los treinta días naturales después de su contratación; sin embargo, para los instrumentos derivados tipo SWAPS, sus solicitudes están fuera de los quince días naturales después de su contratación.

Solicitudes de Inscripción ante el RPU de Contratos Realizados en el Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno del Estado de Sonora

Institución	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Cumple con la Solicitud ante RPU en tiempo	Clve. RPU
HSBC México, S.A.	Obligación a Corto Plazo	23/01/2019	Si	Q26-0919083
Scotiabank Inverlat, S.A.	Obligación a Corto Plazo	04/03/2019	Si	Q26-1019093
Scotiabank Inverlat, S.A.	Obligación a Corto Plazo	03/06/2019	Si	Q26-0120010
HSBC México, S.A.	Obligación a Corto Plazo	16/07/2019	Si	Q26-0220036
HSBC México, S.A.	Obligación a Corto Plazo	28/08/2019	Si	Q26-0420056
HSBC México, S.A.	Obligación a Corto Plazo	21/10/2019	Si	Q26-0520062
BBVA Bancomer, S.A.	Obligación a Corto Plazo	20/11/2019	Si	Q26-0520069
HSBC México, S.A.	Obligación a Corto Plazo	21/11/2019	Si	Q26-0620082
Scotiabank Inverlat, S.A.	Obligación a Corto Plazo	21/11/2019	Si	Q26-0620090
Banco Mercantil del Norte, S.A.	Obligación a Corto Plazo	22/11/2019	Si	Q26-0720100
BANSI, S.A.	Factoraje Financiero	30/04/2019	Si	Q26-1219113
Scotiabank Inverlat, S.A.	Factoraje Financiero	29/04/2019	Si	Q26-1019102
Banco del Bajío, S.A.	SWAP	31/01/2019	No	-
BBVA Bancomer	SWAP	31/01/2019	No	-
Banco Santander (México), S.A.	SWAP	31/01/2019	No	-
Banco Santander (México), S.A.	SWAP	31/01/2019	No	-
Banobras	SWAP	31/01/2019	No	-
Banobras	SWAP	31/01/2019	No	-
Banobras	SWAP	31/01/2019	No	-

FUENTE: Registro Público Único de la SHCP, Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora del Ejercicio Fiscal 2019, Contratos, Solicitudes y Constancias de Inscripción ante el RPU.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, envió el oficio número CEIFA-1819/2020 con el que integró el expediente número 252/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

27. El Gobierno del Estado de Sonora realizó en tiempo y forma nueve liquidaciones de Obligaciones a Corto Plazo contratadas en el Ejercicio Fiscal 2018 y sus cancelaciones ante el RPU de la SHCP.

Cancelaciones de Créditos de Deuda Pública a Corto Plazo durante el Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno del Estado de Sonora

(Miles de pesos)

Institución Financiera	Monto Contratado	Fecha de Contratación	Cve. RPU	Fecha de liquidación bancaria	Fecha de Cancelación RPU
Banorte	200,000.0	17/05/2018	Q26-0718047	17/05/2019	06/08/2019
HSBC	900,000.0	25/05/2018	Q26-0818051	27/05/2019	19/08/2019
Scotiabank Inverlat	400,000.0	18/05/2018	Q26-0818050	17/05/2019	06/08/2019
Banorte	400,000.0	27/08/2018	Q26-1118087	26/08/2019	15/10/2019
Scotiabank Inverlat	100,000.0	27/08/2018	Q26-0419034	28/08/2019	11/10/2019
HSBC	750,000.0	26/09/2018	Q26-0419035	25/09/2019	28/11/2019
Banorte	575,000.0	23/11/2018	Q26-0519039	22/11/2019	07/02/2020
Banorte	550,000.0	26/11/2018	Q26-0519040	25/11/2019	07/02/2020
Scotiabank Inverlat	125,000.0	03/12/2018	No se registro	05/02/2019	No se registro

FUENTE: Registro Público Único de la SHCP, Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora del Ejercicio Fiscal 2019, Contratos, Solicitudes y Constancias de Cancelación ante el RPU.

28. El Gobierno del Estado de Sonora presentó la opinión otorgada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización Superior del Estado de Sonora, en la que manifestó el cumplimiento por parte de la Entidad la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas expedidas por el CONAC.

29. El Gobierno del Estado de Sonora envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada Financiamiento y Obligación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,709,817.01 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 22 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Gobierno del Estado de Sonora, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2019, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El Gobierno del Estado de Sonora incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Reglamento del Registro Público Único de los Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, al Reglamento del Sistema de Alertas, debido a que no constituyó un Fideicomiso Público para la prevención en la ocurrencia de desastres naturales y daños causados a la infraestructura pública estatal, no determinó ni aportó recursos para la prevención de Desastres Naturales y que debió presupuestar 14,709.8 miles de pesos, por reportar diferencias en las cifras de los saldos de Deuda Pública a Corto Plazo en la información financiera de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora del Ejercicio Fiscal 2019 contra lo reportado en el Sistema de Alertas y en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que generó recursos por aclarar de 14,709.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, de la Deuda Pública y las Obligaciones, el Gobierno del Estado de Sonora atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generó Balances Presupuestarios Sostenibles, la asignación de recursos para Servicios Personales que se apegaron a la normativa, los Ingresos Excedentes Derivados de Ingresos de Libre Disposición se destinaron conforme lo determina la normativa, se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora del Ejercicio Fiscal 2019.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número AG-2020-251 de fecha 11 de septiembre de 2020, mediante el cual se presentan las aclaraciones y justificaciones normativas con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a las aclaraciones y justificaciones normativas proporcionadas por el ente fiscalizado, se advierte que reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran o justifican lo observado por lo cual los resultados 5, 12, 17, 21, 24 y 26 se consideran como atendidos; sin embargo, el resultado 6 persiste y se considera como no atendido.



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Dirección General de Auditoría Gubernamental.
Oficio No. AG-2020-251.
Hermosillo, Sonora, a 11 de septiembre de 2020.
"2020: Año del Turismo".

Asunto: Envío información de Resultados auditoría Cumplim. Ley Disciplina Financiera C.F. 2019.

Lic. Marciano Cruz Ángeles,
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "C" de la ASF,
Ciudad de México.

En referencia al oficio No. DARFT-C.3/043/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, donde se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares determinadas en la auditoría número 1169-GB-GF, con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", Cuenta Pública 2019, le anexo copia del oficio No. DGCF-CA-069/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, firmado por el Lic. Jorge Adán Gastélum López, Coordinador y Enlace de Auditorías de Recursos Federales de la Secretaría de Hacienda Estatal, acompañado de 1 CU debidamente certificado con información correspondiente a la Secretaría de Hacienda Estatal, para dar atención a los Resultados número 12, 17, 21, 24 y 26, determinados en la mencionada auditoría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo
Director General



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL
AV. LINDA, 100

Anexo: Copia de oficio No. DGCF-CA-069/2020 y 1 CU certificado.

Cop. Adjunto: Marciano Cruz Ángeles



Procedimiento de Auditoría Gubernamental y de Entidad
Norma de Auditoría de Cuenta Pública de Entidad
Auditoría Final Reporte - 1.1. - Anexo: Informe de Auditoría Gubernamental
Versión del Documento: 07/2019
Registra en el Sistema: 09/11/2020
Fecha de Emisión: 09/11/2020

SONORA

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo Segundo Nivel entre Paseo Río Sonora y Galeana, C.P. 83280
Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517, (662) 217 2106 Hermosillo, Sonora, México. www.contraloria.gob.mx

Vol. 2019B (conocimiento)
C.P. 54492
1103/02070



Gobierno del Estado de Sonora | **Secretaría de la Contraloría General**

Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas
Oficio Número: CEIFA-1823/2020
Hermosillo, Sonora, a 28 de septiembre de 2020.
Exp. 249/2020.
"2020: Año del Turismo".

RECIBIDO
05 OCT 2020

Asunto: Se notifica acuerdo.

Mtra. Verónica López Gallegos,
Directora de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "C3" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de septiembre de 2020, dictado dentro del expediente 249/2019 y en seguimiento a su oficio DARFT "C.3" 053/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, a través del cual denuncié al Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora Lic. Miguel Ángel Murillo Alspuro, presuntas irregularidades, como es el caso del resultado número 5 derivado de la auditoría 1169-GB-GF denominada "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios"; al respecto, hago de su conocimiento el contenido de dicho acuerdo, que a la letra dice:

AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

--- HIZO la de cuenta, se tiene a la Lic. Ana Cecilia García Amaviza, Secretaria Técnica de la Secretaría de la Contraloría General, remitiendo para su registro y seguimiento el oficio número DARFT "C.3" 053/2020 de fecha 18 de septiembre de dos mil veinte, emitido por la Mtra. Verónica López Gallegos, Directora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C3" de la Auditoría Superior de la Federación, por medio del cual denuncia presuntas irregularidades como es el caso del resultado número cinco, derivado de la auditoría 1169-GB-GF denominada "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", mismo que a la letra señala lo siguiente: El Gobierno del Estado de Sonora no constituyó un Fideicomiso Público para la prevención de la ocurrencia de desastres naturales, ni determinó ningún porcentaje mínimo de aportación por parte de la Entidad Federativa para la reconstrucción de la infraestructura estatal dañada de acuerdo a la normativa, ni cuenta con una previsión de recursos en su presupuesto de egresos para atender a la población afectada y daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales; lo anterior a efectos de iniciar el proceso de investigación e informar a la Auditoría Superior de la Federación sobre la actuación que al respecto se lleve a cabo.

--- En virtud de lo anterior, esta autoridad al realizar un análisis a la documentación firmada via memorándum de folio ASF-DARFT-C-3-053/2020, específicamente al resultado número cinco derivado de la auditoría número 1169-GB-GF, considera que el mismo contiene los datos e indicios que pudieran advertir presuntas responsabilidades administrativas; por lo tanto se tiene por admitido, otorgándosele el número de expediente 249/2020.

--- En consecuencia, esta Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General, con fundamento en los artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 140 de la Ley Estatal de Responsabilidades y artículo 13 fracciones I, V, IX, XII, XVI, XXIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, se encuentra facultada para llevar a cabo la investigación sobre los hechos denunciados, por lo que determina dar inicio a la investigación, debiendo observarse en el curso de la misma los principios del debido proceso, imparcialidad, objetividad, congruencia, tipicidad, verdad material y respeto a los derechos humanos, ordenándose realizar las acciones pertinentes con la finalidad de reunir los elementos necesarios para esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas, incluídas todas las diligencias y actos que permitan obtener elementos de convicción que resulten idóneos para la acreditación de las conductas presuntamente irregulares y una vez concluidas las diligencias de investigación se proceda a determinar la inexistencia o existencia de la o las presuntas responsabilidades administrativas, calificándose las faltas según corresponda y en su caso formulese el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Hágase las



Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeano CP 83290.
Teléfono: (061) 017 1883, (061) 257 2527 Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

.....
 anotaciones de ley correspondientes.
 --- En consecuencia, se ordena notificar por oficio, el presente acuerdo, a la Mtra. Verónica López Gallegos, Directora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C3" de la Auditoría Superior de la Federación, así como a la Lic. Ana Cecilia García Arredondo, Secretaria Técnica de la Secretaría de la Contraloría General, para los efectos a que haya lugar.
 --- De igual forma, cabe hacer mención que esta Coordinación Ejecutiva, en caso de ser necesario en cualquier momento clasificará la información generada dentro del expediente número 249/2020 como reservada, esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 3 fracción XXX, en el párrafo segundo del artículo 23 fracciones VI y VII, artículo 96 fracción III, inciso C, IV, V, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, armonizada y homologada con los artículos 103, 104, 105, 113 fracciones VI, VII, IX, X y XII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 --- Notifíquese. Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada Alma América Carrizosa Hernández, Coordinadora Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, dentro del expediente 249/2020, ante la presencia de los testigos de asistencia con lo que actúa.
 -----CONSTE-----

Lo cual se transcribe para los efectos legales conducentes.

Se notifica lo anterior con fundamento en el artículo 13 fracciones XII, XIV, XXV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

Agradezco su atención.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Lic. Alma América Carrizosa Hernández,
Coordinadora Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas.



C.c.p. Expediente/Ministerio
AN/Exp/00000000



Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Gobierno C.P. 83290
 Telfonos: (505) 217 1805, (505) 217 2517, Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

Vol. 2048
Análisis
19 Oct 2020

612

C.P. Sergio Jimenez

Coordinación Ejecutiva de Investigación de Fallos Administrativos.
Oficio Número: CEIFA-1734/2020.
Expediente: 250/2020
Hermosillo, Sonora, a 23 de septiembre de 2020.
2020: "Año del Turismo"

2019 10 20

Asunto: Se notifica Acuerdo.

Mtra. Verónica López Gallegos,
Directora de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "C3" de la Auditoría Superior de la
Federación (ASF).
Presente.-

10:10 hrs.
19 SEP 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

Por medio del presente, hago de su conocimiento el contenido del acuerdo dictado el día veintitrés de septiembre del año en curso dentro del expediente al rubro indicado y en relación al oficio número DARFT "C.3/053/2020, que a la letra dice:

AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-
--- VISTO lo de cuenta, se tiene a Lic. Ana Cecilia García Amavizca, Secretaria Técnica de la Secretaría de la Contraloría General, remitiendo el oficio número DARFT "C.3/053/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, emitido por la Mtra. Verónica López Gallegos, Directora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C3" de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), dirigido al Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora, mediante el cual, se denuncian presuntas irregularidades que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa, referentes a la auditoría número 1169-GB-DF, denominada Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, practicada con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 y la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria formulada al Gobierno del Estado de Sonora, referente al resultado número 21, el cual señala lo siguiente: "El Gobierno del Estado de Sonora, reportó las cifras de los saldos de Deuda Pública a Corto Plazo que no coinciden con el saldo de la Deuda Pública a Corto Plazo en la Información Financiera".-----
--- En virtud de lo anterior, esta autoridad al realizar un análisis al resultado 21 derivado de la auditoría número 1169-GB-DF, presentado el día dieciocho de septiembre de dos mil veinte, a través del oficio con folio número DARFT "C.3/053/2020, considera que el mismo contiene los datos e indicios que pudieran advertir presuntas responsabilidades administrativas; por lo tanto se le tiene por admitido, otorgándosele el número de expediente 250/2020.-----
--- En consecuencia, esta Coordinación Ejecutiva de Investigación de Fallos Administrativos de la Secretaría de la Contraloría General, con fundamento en los artículos 3 fracción II, 9 fracción I, 10, 11 segundo párrafo, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 140 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, **determina iniciar con la investigación**, debiendo observarse en el curso de la misma los principios del debido proceso, imparcialidad, objetividad, congruencia, tipicidad, verdad material y respeto a los derechos humanos, ordenándose realizar las acciones pertinentes con la finalidad de reunir los elementos necesarios para esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas, incluidas todas las diligencias y actos que permitan obtener elementos de convicción que resulten idóneos para la acreditación de las conductas presuntamente irregulares y una vez concluidas las diligencias de investigación se proceda a determinar la inexistencia o existencia de la o las presuntas responsabilidades administrativas, calificándose las faltas según corresponda y en su caso formulase el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, hágase las anotaciones de ley correspondientes.-----
--- Asimismo, se acuerda girar atento oficio a la C. Lic. Ana Cecilia García Amavizca, en su

Notarial

SONORA

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel, Blvd. Paseo Río y Galeana C.P. 83280
Teléfono (562) 217 2517 Hermosillo, Sonora / www.setors.gob.mx

cop



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

carácter de Secretaria Técnica de la Secretaría de la Contraloría General, así como a la Mra. Verónica López Gallegos, Directora de Auditoría e los Recursos Federales Transferidos "C3" de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), notificándoles el sentido del presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar. -----

--- Por último, cabe hacer mención que esta Coordinación Ejecutiva, en caso de ser necesario en cualquier momento clasificará la información generada dentro del expediente número 250/2020 como reservada, esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 3 fracción XXXI, en el párrafo segundo del artículo 23 fracciones VI y VII, artículo 96 fracción III, inciso C, IV, V, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, armonizada y homologada con los artículos 103, 104, 106, 113 fracciones VI, VIII, IX, X y XIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

--- Notifíquese. Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada Alma América Carrizosa Hernández, Coordinadora Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, dentro del expediente 250/2020, ante la presencia de los testigos de asistencia con los que actúa.-----CONSTE.-

Lo cual se transcribe para los efectos legales conducentes.

Agradezco su atención.

ATENTAMENTE:
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Alma América Carrizosa Hernández
Coordinadora Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS
HERMOSILLO, SONORA

Página 2

C.O.P. Exp-250-2020/Mrsuato
AACH99jmat

SONORA

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel, Blvd. Paseo Río y Galeana C.P. 83260
Teléfono (662) 217 2517 Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

Coordinación Ejecutiva de Investigación de Fallos Administrativos.
Oficio Número: CEIFA-1676/2020.
Expediente: 248/2020.
Hermosillo, Sonora, a 22 de septiembre de 2020.
2020: "Año del Turismo".

Asunto: Se notifica Acuerdo.

Mtra. Verónica López Gallegos,
Directora de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "C3" de la Auditoría Superior de la
Federación (ASF).
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento el contenido del acuerdo dictado el día veintidós de septiembre del año en curso dentro del expediente al rubro indicado y en relación al oficio número DARFT "C.3"/053/2020, que a la letra dice:

*"AUTO - EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE-
--- VISTO lo de cuenta, se tiene a Lic. Ana Cecilia García Amaviza, Secretaria Técnica de la
Secretaría de la Contraloría General, remitiendo el oficio número DARFT "C.3"/053/2020 de
fecha 18 de septiembre de 2020, emitido por la Mtra. Verónica López Gallegos, Directora de
Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C3" de la Auditoría Superior de la Federación
(ASF), dirigido al Lic. Miguel Ángel Muñoz Aispuro, Secretario de la Contraloría General del
Estado de Sonora, mediante el cual, se denuncian presuntas irregularidades que pudieran ser
constitutivos de responsabilidad administrativa, referentes a la auditoría número 1169-GB-DF,
denominada Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera
de las Entidades Federativas y los Municipios", practicada con motivo de la Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2019 y la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
formulada al Gobierno del Estado de Sonora, referente al resultado número 24, el cual señala lo
siguiente: "El Gobierno del Estado de Sonora envió en tiempo y forma a la SHCP, la
documentación e información referente a los Financiamientos y Obligaciones; sin embargo, los
indicadores reportados en el Sistema de Alertas no coinciden con la información financiera
presentada en la Cuenta Pública 2019".*

*--- En virtud de lo anterior, esta autoridad al realizar un análisis al resultado 24 derivado de la
auditoría número 1169-GB-DF, presentado el día dieciocho de septiembre de dos mil veinte, a
través del oficio con folio número DARFT "C.3"/053/2020, considera que el mismo contiene los
datos e indicios que pudieran advertir presuntas responsabilidades administrativas; por lo tanto se
le tiene por admitido, otorgándosele el número de expediente 248/2020.*

*--- En consecuencia, esta Coordinación Ejecutiva de Investigación de Fallos Administrativos
de la Secretaría de la Contraloría General, con fundamento en los artículos 3 fracción II, 9 fracción
(10, 11 segundo párrafo, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 140 de la Ley Estatal de
Responsabilidades y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de la
Contraloría General, determina dar inicio a la investigación, debiendo observarse en el curso
de la misma los principios del debido proceso, imparcialidad, objetividad, congruencia, tipicidad,
verdad material y respeto a los derechos humanos, ordenándose realizar las acciones pertinentes
con la finalidad de reunir los elementos necesarios para esclarecer los hechos relacionados con
la comisión de presuntas faltas administrativas, incluidas todas las diligencias y actos que
permiten obtener elementos de convicción que resulten idóneos para la acreditación de las
conductas presuntamente irregulares y una vez concluidas las diligencias de investigación se
procede a determinar la inexistencia o existencia de la o las presuntas responsabilidades
administrativas, calificándose las faltas según corresponda y en su caso formúlese el Informe de
Presunta Responsabilidad Administrativa, hegate las anotaciones de ley correspondientes.*

*--- Asimismo, se acuerda girar oficio a la C. Lic. Ana Cecilia García Amaviza, en su
carácter de Secretaria Técnica de la Secretaría de la Contraloría General, así como a la Mtra.
Verónica López Gallegos, Directora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C3" de*

Página 1

SONORA

UNIDAD GOBIERNO LOCAL
Castro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel, Blvd. Potosí Río y Otiliano C.F. 83280
Teléfono (662) 217 2517 Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

la Auditoría Superior de la Federación (ASF), notificándoles el sentido del presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

--- Por último, cabe hacer mención que esta Coordinación Ejecutiva, en caso de ser necesario en cualquier momento clasificará la información generada dentro del expediente número 248/2020 como reservada, esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 3 fracción XXII, en el párrafo segundo del artículo 23 fracciones VI y VII, artículo 86 fracción III, inciso C, IV, V, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, armonizada y homologada con los artículos 103, 104, 105, 113 fracciones VI, VIII, IX, X y XIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo cual se transcribe para los efectos legales conducentes.

Agradazgo su atención.

ATENTAMENTE:
"Sufragio Efectivo. No Reelección"



Lic. Alma América Cortés Hernández,
Coordinadora Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN
DE FALTAS ADMINISTRATIVAS
HERNÁNDEZ, ALMA
SONORA, SONORA

C.P.P. Exp. 248-2020 Mxvamo:
AADH/jpmn.

Página 2

SONORA

Centro de Gobierno, Edificio Herrecoillo, Segundo Nivel, Paseo Río y Galeana C.P. 83280
Teléfono (662) 217 2517 Herrecoillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas.
Oficio Número: CÉFA-1839/2020.
Hermosillo, Sonora, a 28 de septiembre de 2020.
Exp. 252/2020.
"2020: Año del Turismo".

Asunto: Se notifica acuerdo.

Mtra. Verónica López Gallegos,
Directora de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "C3" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de septiembre de 2020, dictado dentro del expediente 252/2019 y en seguimiento a su oficio DARFT "C.3"/053/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, a través del cual denunció al Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora Lic. Miguel Ángel Murillo Alspuro, presuntas irregularidades, como es el caso del resultado número 26 derivado de la auditoría 1169-GB-GF denominada "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios"; al respecto, hago de su conocimiento el contenido de dicho acuerdo, que a la letra dice:

AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

--- VISTO lo de cuenta, se tiene a la Lic. Ana Cecilia García Amavizca, Secretaria Técnica de la Secretaría de la Contraloría General, remitiendo para su registro y seguimiento al oficio número DARFT "C.3"/053/2020 de fecha 18 de septiembre de dos mil veinte, emitido por la Mtra. Verónica López Gallegos, Directora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C3" de la Auditoría Superior de la Federación, por medio del cual denuncia presuntas irregularidades como es el caso del resultado número veintiséis, derivado de la auditoría 1169-GB-GF denominada "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", mismo que a la letra señala lo siguiente: El Gobierno del Estado de Sonora realizó la contratación de instrumentos derivados tipo SWAP para los siete créditos de la Deuda Pública a Largo Plazo, contratados en ejercicios fiscales anteriores, por lo que, no se cuenta con evidencia del proceso de inscripción ante el Registro Público Único de los instrumentos derivados, lo anterior a efectos de iniciar el proceso de investigación e informar a la Auditoría Superior de la Federación sobre la actuación que al respecto se lleve a cabo.

--- En virtud de lo anterior, esta autoridad al realizar un análisis a la documentación turnada vía memorándum de folio ASF-DARFT-C-3-053/2020, específicamente al resultado número 26 derivado de la auditoría número 1169-GB-GF, considera que el mismo contiene los datos e indicios que puntúan a favor de presuntas responsabilidades administrativas; por lo tanto se tiene por admitido, otorgándosele el número de expediente 252/2020.

--- En consecuencia, esta Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General, con fundamento en los artículos 3 fracción II, 9 fracción I, 10, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 140 de la Ley Estatal de Responsabilidades y artículo 13 fracciones I, V, IX, XII, XIV, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, se encuentra facultada para llevar a cabo la investigación sobre los hechos denunciados, por lo que determina dar inicio a la investigación, debiendo observarse en el curso de la misma los principios del debido proceso, imparcialidad, objetividad, congruencia, tipicidad, verdad material y respeto a los derechos humanos; ordenándose realizar las acciones pertinentes con la finalidad de reunir los elementos necesarios para esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas, incluidas todas las diligencias y actos que permitan obtener elementos de convicción que resulten válidos para la acreditación de las conductas presuntamente irregulares y una vez concluidas las diligencias de investigación se procede a determinar la inexistencia o existencia de la o las presuntas responsabilidades administrativas, calificándose las faltas según corresponda y en su caso formularse el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, hágase las anotaciones de ley correspondientes.

--- En consecuencia, se ordena notificar por oficio, el presente acuerdo, a la Mtra. Verónica López Gallegos, Directora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos

SONORA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segunda nivel, Blvd. Nuevo del Río y Salinas C.H. 83280.
Teléfono: (662) 217 1865, (662) 217 2507 Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

"C3" de la Auditoría Superior de la Federación, así como a la Lic. Ana Cecilia García Antavica, Secretaria Técnica de la Secretaría de la Contraloría General, para los efectos a que hace lugar.
--- De igual forma, cabe hacer mención que esta Coordinación Ejecutiva, en caso de ser necesario en cualquier momento clasificará la información generada dentro del expediente número 252/2020 como reservada, esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 3 fracción XIII, en el párrafo segundo del artículo 23 fracciones VI y VII, artículo 96 fracción III, inciso C, IV, V, VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, armonizada y homologada con los artículos 103, 104, 105, 113 fracciones VI, VIII, IX, X y XII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Notifíquese. Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada Alma América Carrizosa Hernández, Coordinadora Ejecutiva de Investigación de Fallos Administrativos de la Secretaría de la Contraloría General, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, dentro del expediente 252/2020, ante la presencia de los testigos de asistencia con los que actúa. CONSTE.-

Lo cual se transcribe para los efectos legales conducentes.

Se notifica lo anterior con fundamento en el artículo 13 fracciones XII, XIV, XXV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

Agradecemos su atención.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo. No Reelección"



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA
DE FALLOS ADMINISTRATIVOS
HERMOSILLO, S. SONORA

Lic. Alma América Carrizosa Hernández,
Coordinadora Ejecutiva de Investigación de Fallos Administrativos.

C.c.p. Expediente Minutano.
AAC-139/2020.

SONORA

Carretera de Coahuila, Fraccionamiento Hermosillo, Segundo Nivel, Blvd. Paseo del Río y Guadalupe C.P. 83290
Teléfono: (662) 217 2465, (662) 217 2517 Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SH).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 9, 12, 23, 25, 31, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 56, Quinto Transitorio, Séptimo Transitorio, Décimo Octavo Transitorio y Décimo Noveno Transitorio.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal de Sonora, artículo 19 Bis D, 19 Bis F y Quinto Transitorio; de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, artículo 9; de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, artículos 13, 20 QUÁTER, fracción IV; del Reglamento del Sistema de Alertas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017, artículos 6, 7, 8, 9, 10, 20, 21 y 30; del Reglamento del Registro Público Único de los Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016, artículos 4 y 24; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, artículos 18, 19, 20, y 51; y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, Numerales 2, 4, 5 y 6.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.